



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 84 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de junio de 2023.

VISTO:

Informe N°025-2023-MDAACD/GSMGA/SGSM-RS de fecha 11 de mayo de 2023 del Responsable de Segregación, Informe N°002-2023-MDAACD/GSMGA-SGA/JLVV de fecha 15 de mayo de 2023, del Subgerente Ambiental (e), Informe N° 237-2023-MDAACD-GSGA/HNR de fecha 16 de mayo de 2023, el Informe N° 146-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 23 de mayo de 2023, y la Opinión Legal N° 113-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 29 de mayo de 2023, actuados sobre aprobación de la Plan de Trabajo de EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza N° 05 -2023-MDAACD de fecha 23 de marzo de 2023, se APROBÓ el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 84 - 2023 - MDAACD/GM

Que, con Informe N° 25-2023-MDAACD/GSMGA/SGSM-RS de fecha 11 de mayo de 2023 el Responsable de Segregación, remite el Plan de Trabajo de Programa EDUCCA 2023, y solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de **s/. 5,000.00 soles**;

Que, con informe N° 02-2023-MDACCD-GSMGA-SGA/JLVV de fecha 15 de mayo de 2023 el Subgerente Ambiental (e), precisa que, en aplicación del numeral 2.1.1 del Decreto Supremo N° 003-2023-MINAM, donde establece "que mediante el programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal", corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 237-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 16 de mayo de 2023 la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal su aprobación y asignación presupuestal por el monto de **s/. 5,000.00 soles**;

Que, con Informe N° 146-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del "Plan de Trabajo EDUCCA 2023", afecto a la siguiente cadena funcional:

| | |
|-----------------|---|
| Presupuesto | : 2023 |
| Sec. Funcional | : 0043 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos. |
| Fte. de Financ. | : 05 - Recursos Determinados |
| Rubro | : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. |
| Importe | : 2.3 bienes y servicios s/. 5,000.00 |

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 29 de mayo 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2023; ante ello, la Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

– APROBAR el Plan de Trabajo Municipal de Educación y Cultura y Géneros y Asuntos Amazónicos.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 84 - 2023 - MDAACD/GM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo EDUCCA - 2023, con un presupuesto de s/. 5,000.00 soles (cinco mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y PUBLICAR la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMyGA (01)
- Archivo (01)

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



**Programa Municipal
de Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Andrés
Avelino Cáceres
Dorregaray**

**PLAN DE
TRABAJO
2023**

EDUCCA 2023



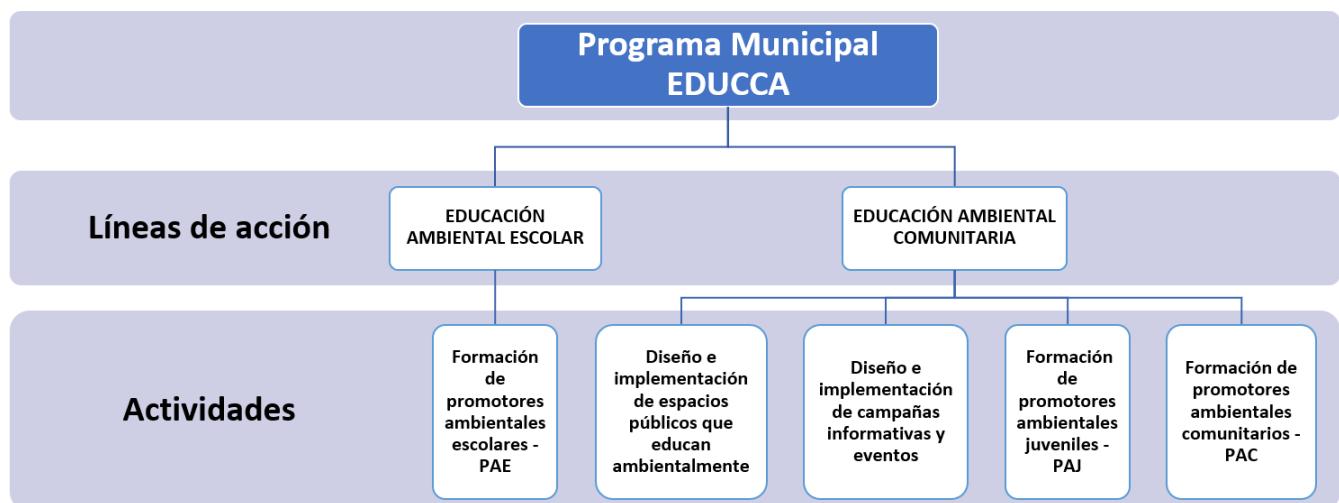
**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDAACD de fecha 23 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, trabajará las siguientes líneas de acción:



La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|----------------------|--------------------------------|------------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S/) |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.3. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | Tarea 1: se realizará la formación de promotores ambientales escolares | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAE • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE • Número de PAE reconocidos | 05 promotores ambientales escolares acreditados 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC | se requerirá materiales para conformar promotores ambientales escolares | De abril a noviembre | Responsable de programa EDUCCA | 3000.00 |

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

| ACTIVIDAD | TAREAS | INDICADOR | META | RECURSOS | FECHA (MES) | RESPONSABLE | PRESUPUESTO (S/) |
|---|---|--|---|---|----------------------|--------------------------------|------------------|
| LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | Tarea 1: se realizará la implementación de espacios públicos que educan ambientalmente con la implementación de 03 baners con contenido ambiental, los cuales serán instalados en puntos estratégicos del distrito, 01 baner que hable sobre cuidado del río Huatatas se instalará en el río Huatatas. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | 03 espacios públicos que educan ambientalmente | baners, pegamento, martillo, clavos, rollizos, barreta. | De abril a noviembre | Responsable de programa EDUCCA | 500.00 |
| 1.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | Tarea 1: RECICLATON: entrega de plantas a cambio de residuos reciclables. Tarea 2: 05 flyer en redes sociales referente a segregación de residuos orgánicos, residuos reciclables, ruido ambiental, cuidado de áreas verdes, 01 flyer que hable sobre cuidado de río Huatatas. Tarea 3: limpieza y recojo de residuos sólidos que hay en el río de Huatatas tramo jurisdicción de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de | 01 campaña informativa 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 01 evento realizado con temática ambiental | Bolsas negras, guantes, Mascarillas | De abril a noviembre | Responsable de programa EDUCCA | 1000.00 |

| | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|----------------------|--------------------------------|--------|
| | | difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | | | | | |
| 1.3. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios | Tarea 1: se realizara la formación de promotores ambientales comunitarios | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos | 05 promotores ambientales comunitarios acreditados 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC | se requerirá materiales para conformar promotores ambientales comunitarios | De abril a noviembre | Responsable de programa EDUCCA | 500.00 |

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| Concepto | Costo (S/) |
|--|----------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 3000.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 2000.00 |
| TOTAL | 5000.00 |